

10

**ACUERDO No. 004 DE 2024
(12 DE NOVIEMBRE DE 2024)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 05 DE 2022, Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA PREMIACIÓN DEL DEPORTISTA CAJIQUEÑO Y LOS MEJORES DEL DEPORTE DE CAJICÁ", EN EL MARCO DEL ACUERDO MUNICIPAL DE CAJICÁ No. 02 DE 2012, MODIFICADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL No. 012 DE 2023 Y DE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

I. CONSIDERANDO.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo N° 02 de 2000 señala: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 181 del 18 de enero de 1995 norma que establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, acto administrativo acogido por el Concejo Municipal de Cajicá y mediante el cual emitió el Acuerdo Municipal N° 024 de fecha 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999 creando el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá como una entidad descentralizada, constituyéndose como ente rector del Deporte y la Recreación del municipio de Cajicá, entidad encargada de la coordinación, ejecución de planes y programas sobre el deporte y la recreación que formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que el artículo 1° de la Ley 181 del 18 de enero de 1995 establece los objetivos generales entre los cuales se encuentran el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extra-escolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas, regulando a su vez el fomento del deporte y la recreación en todos los niveles.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general" Así mismo el artículo 68 de la citada norma, establece que "Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos".

Que en su artículo 16 de la Ley 181 de 1995 establece entre las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: "Deporte formativo, Deporte social comunitario, Deporte

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



universitario, Deporte asociado, Deporte competitivo, Deporte de alto rendimiento, Deporte aficionado, Deporte profesional (...)"

Que el artículo 2º del Acuerdo Municipal N° 11 de 1999, señala que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio de Cajicá, tendrá como objetivos principales: b) Generar y brindar a la comunidad del municipio, oportunidades en iniciación, formación, fomento y práctica del deporte y la recreación, y la formación integral del individuo, para el mejoramiento de su calidad de vida (...)"

Que con el fin de dar cumplimiento a la normatividad expuesta, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá y acorde a sus características y régimen jurídico fijado a través de Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 3 de septiembre de 2004, en el cual se constituye como el ente rector del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar a nivel municipal y su régimen de contratación, administración de personal y los demás actos será el mismo que rige para los establecimientos públicos descentralizados de orden municipal, acto administrativo que fue modificado con el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 de 2022.

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1389 de 2010 "Por la cual se establecen incentivos para los deportistas y se reforman algunas disposiciones de la normatividad deportiva", prevé en el artículo 4º que "Los entes deportivos o dependencias que hagan sus veces, los organismos deportivos, los establecimientos educativos, las instituciones de educación superior y en general los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, podrán otorgar incentivos y estímulos a los deportistas, entrenadores, jueces y dirigentes, que contribuyan a la realización de las metas contempladas en el Plan Nacional del Sector."

Que con la expedición del Decreto 1085 de 2015, normatividad reglamentaria del Sector Administrativo del Deporte, el cual reglamenta en la Parte 9 la Ley 1946 de 2019, parte sustituida por el Decreto 520 de 2021 que modifica la Ley 582 de 2000 y establece lo atinente a los organismos deportivos de discapacidad respecta a su organización, funcionamiento, niveles jerárquicos y estructura del deporte para personas con discapacidad.

Que la Política Pública Nacional para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre 'Hacia un territorio de paz 2018-2028' plantea en su línea estratégica N° 2 la "CONSECUCCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE ALTOS LOGROS, POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO", cuyo objetivo es "Generar las condiciones necesarias para promover la competitividad, preparación y apoyo a los atletas y la consecución y sostenibilidad de altos logros, estableciendo e implementando criterios técnicos a los procesos deportivos desde la estructura organizacional que compone el Sistema Nacional del Deporte"; compuesta por dos aspectos, uno de los cuales es "Generar estrategias de apoyo a los atletas y entrenadores en materia deportiva y socioeconómica". Además de plantear en su línea de acción, criterios de priorización para optimizar recursos técnicos, humanos y financieros destinados a alcanzar y sostenimiento de altos logros deportivos.

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1967 de 2019 "Por la cual se transforma el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte", norma que erige al Ministerio del Deporte como el organismo principal de la Administración Pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 02 del 16 de mayo de 2012 se institucionalizó el "**Día Municipal del Deporte y Deportista Cajiqueño**", con el propósito de reconocer y enaltecer la labor deportiva que han realizado los deportistas Cajiqueños durante cada año, para ser efectuada el tercer domingo del mes de septiembre de vigencia, a su vez se institucionalizó la ceremonia de premiación de los "**Mejores del Deporte**" en el municipio, para llevarse a cabo en el mes de diciembre de cada vigencia, ceremonias que están a cargo del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá (artículo quinto, Acuerdo Municipal No. 02 de 2012).

Aunado a lo anterior, mediante Acuerdo Municipal No. 012 de 2023 se modificó el Acuerdo Municipal No. 002 de 2012, en aras de dar alcance a lo dispuesto en el Decreto No. 444 de 2023 del Gobierno Nacional, el cual adoptó dentro de su política el plan de austeridad del gasto, plan dirigido a elevar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos; considerando viable unificar o realizar la celebración del "**Día Municipal del Deporte y**

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



Deportista Cajiqueño y la ceremonia de premiación de los **"Mejores del Deporte"** en el municipio de Cajicá para el mes de diciembre, integrando las medidas de austeridad previstas por el Gobierno Nacional en el artículo 11 del Decreto 444 de 2023.

Que mediante el Acuerdo No. 01 del 29 de mayo de 2024, expedido por el Concejo Municipal de Cajicá se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Cajicá **"CAJICÁ IDEAL 2024-2027"** en su Capítulo IV, artículo XX, Dimensión **"Cajicá Desarrollo Social Ideal"** contempla en su meta 204 Elaborar e implementar 1 Plan anual de eventos recreo deportivos para el Fomento de Desarrollo Social, Deporte Formativo Escolar y Deporte Competitivo y meta 206 "Elaborar e implementar 1 Plan de incentivos para Estrategia anual para garantizar el funcionamiento de los programas deportivos del proceso de deporte de altos logros y/o rendimiento deportivo".

Por otro lado, en el Acuerdo No. 022 de 2023, "Por el cual se adopta la política pública de deporte y recreación del Municipio de Cajicá para el periodo 2023 - 2033 **"Cajicá Cumbre de Campeones"** en su línea estratégica base número 2, indicador B2.10 como proyecto contempla la entrega de estímulos externos a medallistas y su producto esperado es la gestión de estímulos a deportistas ganadores de competencias y eventos con terceros realizada anualmente.

Igualmente, en el Acuerdo **ibidem** a la línea E2.2 proyectó: galardón "Empresa Saludable", producto esperado: Implementar dentro del marco del premio municipal Fortaleza de Piedra" la categoría "Empresa Saludable que reconocerá simbólicamente a la empresa del municipio de Cajicá que se haya destacado durante el periodo evaluado por el premio, en materia de promoción y desarrollo del deporte y la actividad física dentro de la empresa, como su participación activa en actividades y procesos deportivos y de actividad física promovidos por el municipio para el sector empresarial.

Que de conformidad a lo establecido en el numeral décimo séptimo (17) del artículo octavo del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2022, son funciones de la Junta Directiva *"Las demás que señale el gobierno departamental y municipal, que se refieren al sector de deporte y recreación"* la Junta Directiva de Insdeportes Cajicá a través de Acuerdo No. 05 de 2022, expidió el reglamento para la premiación del deportista Cajiqueño y los mejores del deporte de Cajicá, en el marco del Acuerdo Municipal No. 02 de 2012 de Cajicá, el cual como se indicó anterioridad fue modificado por el Acuerdo Municipal No. 012 del 23 de agosto de 2023.

Que, en razón a la modificación de la normatividad enunciada, y al desarrollo de las actuaciones administrativas fundadas en los principios de responsabilidad eficacia, economía y celeridad, y en atención a la política de Mejora Normativa adoptada por la entidad con la Resolución N° 012 de 2023, se requiere derogar y adoptar un nuevo reglamento para la premiación del deportista Cajiqueño y los mejores del deporte de Cajicá, en el marco del Acuerdo Municipal No. 02 de 2012 de Cajicá, modificado por el Acuerdo Municipal No. 012 del 23 de agosto de 2023.

En otro sentido, pero no menos importante el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 05 del 09 de junio de 2023 expidió el respectivo acto administrativo *"Por el cual se compilan, modifican, actualizan y derogan las disposiciones contenidas en los acuerdos de Junta Directiva No. 03 de 2021 y 03 de 2022 que sean contrarias al programa de apoyo para la preparación integral de los deportistas vinculados al Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá **"Cumbre de Campeones"**, se establecen los criterios para la implementación y se dictan otras disposiciones"*.

Aunado a lo anterior, el Acuerdo **ibidem**, en su título II, capítulo I, (Criterio de selección para obtención de incentivos económicos para clubes deportivos), en su artículo 20, preceptúa como criterio de elegibilidad más importante el reconocimiento deportivo vigente de la jurisdicción de Cajicá. Para los clubes que llegasen a postularse, de igual manera, en los artículos subsiguientes se establecen las demás condiciones para la aplicación a dicho beneficio y como se indicó anteriormente es un deber de Insdeportes Cajicá convocar a los clubes que cumplan con el lleno de los requisitos dispuestos en esa norma con el objetivo de obtener apoyos económicos que contribuyan al cumplimiento de sus actividades deportivas y recreativas.

Que se requiere establecer un proceso transparente y equitativo para la postulación y evaluación de las propuestas de los clubes deportivos interesados en recibir apoyos económicos, cumpliendo con los requisitos definidos en el Acuerdo N.º 05 de 2023.

Así las cosas, y en un contexto de gestión pública y en la aplicación del principio de austeridad del gasto público, se incorpora al presente acto administrativo la gestión de entrega de incentivos a los clubes deportivos que cumplan con el lleno de los requisitos dispuestos por Insdeportes Cajicá en el marco de la normatividad vigente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá,

II. ACUERDA.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I

Objeto, generalidades, fundamentos, principios y objetivos.

ARTÍCULO 1: Objeto: El presente Acuerdo tiene por objeto expedir un nuevo el Reglamento para la premiación del deportista Cajiqueño y los mejores del deporte de Cajicá, de conformidad con la facultad otorgada en el artículo quinto del Acuerdo Municipal No. 02 de 2012, modificado por el Acuerdo Municipal No. 012 de 2023, así como, incorporar el proceso mediante el cual se otorgaran los incentivos económicos a los clubes deportivos en consonancia con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 05 de 2023.

ARTÍCULO 2: Generalidades. El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá es la entidad encargada de coordinar y organizar la ceremonia solemne denominada "Los Mejores del Deporte y Deportistas Cajiqueños".

ARTÍCULO 3: Fundamentos. Se fundamenta en la importancia de promover y reconocer el talento deportivo local, así como en la creación de un entorno que fomente el respeto, la inclusión y la equidad. La ceremonia celebra los logros individuales y colectivos, contribuyendo al fortalecimiento de la comunidad deportiva en Cajicá.

1. Reconocimiento del talento local: Celebrar y premiar a deportistas, entrenadores, entidades, instituciones y organismos de Cajicá es esencial para inspirar a las nuevas generaciones y fomentar el crecimiento del deporte en el municipio.
2. Fomento de la inclusión: Un enfoque inclusivo permite que todos los sectores del deporte se sientan valorados y representados, creando un ambiente colaborativo que beneficia el desarrollo deportivo local.
3. Promoción de valores éticos: La transparencia, la equidad y el respeto son pilares en la organización del evento, garantizando que todos los participantes sean tratados de manera justa y aumentando la credibilidad del proceso.
4. Cumplimiento Normativo: Asegurar el cumplimiento del Acuerdo Municipal de Cajicá No. 02 de 2012 (16 de mayo) y de las normativas vigentes, garantizando que el evento se desarrolle conforme a los estándares oficiales.
5. Impacto Social: La premiación de los "MEJORES DEL DEPORTE Y DEPORTISTAS CAJIQUEÑOS" inspira a nuevas generaciones y reconoce el esfuerzo de quienes participan en el ámbito deportivo, impulsando el desarrollo del deporte local y fomentando la unión y el apoyo entre los diferentes sectores de la comunidad.

ARTÍCULO 4: Principios Fundamentales. Para la ceremonia solemne "LOS MEJORES DEL DEPORTE Y DEPORTISTAS CAJIQUEÑOS" y la entrega de incentivos a CLUBES DEPORTIVOS del municipio de Cajicá, se establecen los siguientes principios que guiarán cada fase del proceso:

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



Transparencia: Asegurar un proceso claro y accesible en cada etapa, promoviendo la eficiencia y honestidad en el propósito de la ceremonia, para que todos los participantes se sientan informados y valorados.

Equidad: Fomentar un acceso inclusivo y un reconocimiento justo de los logros en el ámbito deportivo, garantizando un entorno de respeto y donde cada voz sea escuchada.

Mérito Deportivo: Valorar el esfuerzo, compromiso y logros de todos los postulados, reconociendo tanto el rendimiento sobresaliente como la dedicación continua.

Inclusión: Promover la participación activa de los sectores del deporte en Cajicá, valorando a quienes contribuyen al crecimiento deportivo del municipio y creando una comunidad unida.

Valores Éticos: Promover la transparencia, la equidad y el respeto en todas las interacciones, actuando con integridad y responsabilidad social.

Fomento del Desarrollo Deportivo: Impulsar el crecimiento del deporte al reconocer y celebrar a los talentos locales, incentivando a nuevas generaciones a alcanzar la excelencia deportiva.

ARTÍCULO 5: Simbología de la premiación. La premiación se denominará "Fortaleza de Piedra", simbolizada por el Obelisco de Cajicá. Esta distinción se otorgará de acuerdo a las categorías y edades, con el objetivo de reconocer de manera justa los logros deportivos alcanzados por los nominados elegibles del municipio.

ARTÍCULO 6: Objetivo Principal. Desarrollar y llevar a cabo la ceremonia "LOS MEJORES DEL DEPORTE Y DEPORTISTAS CAJIQUEÑOS" así como la entrega de incentivos económicos a los Clubes Deportivos del municipio de Cajicá en el marco del Acuerdo de Junta Directiva No. 05 de 2023, con el propósito de reconocer y celebrar los logros de deportistas, entrenadores, entidades, instituciones y organismos de Cajicá, promoviendo el desarrollo deportivo y fortaleciendo la unidad en la comunidad.

PARÁGRAFO 1. Objetivos Específicos.

1. Postulación: Definir y promover criterios de elegibilidad para garantizar un proceso de selección transparente y equitativo en la nominación de candidatos.
2. Nominación: Implementar una estrategia de verificación y evaluación eficaz para identificar y seleccionar los nominados más destacados por sus méritos y logros.
3. Ceremonia de Premiación: Coordinar y desarrollar una ceremonia solemne que celebre los logros de los nominados, inspire a futuras generaciones y fomente el crecimiento del deporte local.
4. Incentivos Económicos: Establecer una estrategia de incentivos económicos que reconozca y valore el esfuerzo de los nominados galardonados, promoviendo su participación activa.
5. Unidad Comunitaria: Promover la participación y colaboración entre los diferentes sectores de la comunidad para fortalecer la cohesión social a través del reconocimiento de los logros deportivos.

ARTÍCULO 7: Del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá

1. Establecer la estructura organizativa y operativa para la planificación, coordinación y desarrollo de la ceremonia "LOS MEJORES DEL DEPORTE Y DEPORTISTAS CAJIQUEÑOS", garantizando su efectividad.
2. Definir los mecanismos administrativos y logísticos necesarios para asegurar un funcionamiento eficiente de la estructura, optimizando recursos y promoviendo la colaboración.

3. Garantizar la inclusión de todos los participantes elegibles de Cajicá, reconociendo de manera justa los logros obtenidos y organizando las etapas de postulación, nominación y premiación de forma transparente.
4. Asegurar el cumplimiento de todas las normativas vigentes y estándares oficiales, fortaleciendo la legitimidad del evento ante la comunidad y reafirmando el compromiso institucional con la excelencia en la gestión deportiva.

Capítulo II.

Del proceso, procedimiento, categorías y premiación.

ARTÍCULO 8: De la terna de jurados o comité especializado. Este comité asume una responsabilidad fundamental en la evaluación objetiva y profesional de las postulaciones, garantizando la integridad y transparencia del proceso de selección mediante las siguientes actividades: (Deportista del Año y Entrenador del Año)

1. Recepción Documental: Verificar las postulaciones presentadas por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación, asegurando que toda la documentación cumpla con los criterios establecidos.
2. Aplicación de Criterios Técnicos de Evaluación: Examinar cada postulación mediante criterios específicos y objetivos, basados en estándares técnicos relevantes a cada categoría.
3. Determinación de Nominados: Seleccionar de manera imparcial a los cuatro (4) nominados más destacados en cada categoría de deportistas y a los tres (3) nominados en cada categoría de los premios de honor, asegurando que solo los nominados con mayores méritos sean elegidos para la premiación de los Obeliscos de Oro, Plata y Bronce.
4. Presentación de Resultados al Instituto: Entregar un informe de resultados que incluya datos generales y además presente la siguiente información:
 - 4.1 Resultados con los ganadores por categoría de deportistas, para la premiación de los Obeliscos de Oro, Plata y Bronce.
 - 4.2 Deportista del año: Se elegirá al "Deportista del Año" entre los ganadores del Obelisco de Oro en las categorías de deportes individuales, deportes de conjunto y del Obelisco Individual de Grandeza Paradeportiva, basándose en sus méritos y logros deportivos destacados en eventos oficiales federados.
 - 4.3 Resultados con los ganadores por categoría de los premios de honor, para la exaltación y reconocimiento por los méritos logrados.
5. Autoridad Discrecional: Evaluar y tomar decisiones sobre las postulaciones, fundamentándose en un juicio profesional y considerando las particularidades de cada caso.

ARTÍCULO 9: Instructivo. El instructivo, elaborado por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá y publicado a través de los canales oficiales, tiene como propósito facilitar el proceso de registro y asegurar que los participantes comprendan los Criterios Técnicos de Evaluación. Proporciona una guía detallada para que los postulantes puedan preparar sus aplicaciones de manera adecuada, garantizando así que cada uno de ellos tenga acceso a la información necesaria.

ARTÍCULO 10: De los participantes. Tendrán derecho a participar todos los residentes cajiqueños, incluyendo deportistas, entrenadores, entidades, instituciones y organismos debidamente registrados que certifiquen sus actividades físicas dentro de la jurisdicción de Cajicá.

1. Participación: Los participantes podrán postularse únicamente en una categoría, sin importar si se trata de deportistas, entrenadores, entidades, instituciones u organismos, garantizando así una organización clara y equitativa en el proceso de selección de los postulados.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



2. Criterios de Elegibilidad: Los participantes deben adherirse rigurosamente a los Criterios Técnicos de Evaluación establecidos, asegurando que toda la documentación requerida sea presentada de manera veraz y completa, de acuerdo con las normativas aplicables.
3. Veracidad de la Información: Los participantes deben garantizar la veracidad y autenticidad de la información proporcionada durante el proceso de postulación, evitando incluir datos que puedan ser considerados falsos o engañosos, ya que esto podría comprometer la integridad del proceso y la legitimidad de la nominación.
4. Proceso: Es fundamental que los participantes cumplan con los plazos establecidos para cada fase del proceso, asegurando así la adecuada organización y desarrollo del evento. El incumplimiento de estos plazos puede resultar en la descalificación de la postulación.
5. Proceso de Evaluación: Los participantes deben cooperar plenamente en el proceso de verificación y evaluación, facilitando cualquier información adicional que se considere necesaria para sustentar la candidatura, lo que es esencial para mantener la transparencia en el proceso.
6. Aceptación de Resultados: Se espera que los participantes acepten de manera incondicional los resultados del proceso de nominación y premiación, reconociendo que estos se fundamentan en criterios y procedimientos claramente establecidos que buscan la equidad y la justicia.
7. Fomento del Respeto y la Inclusión: Cada participante debe contribuir a un ambiente de respeto mutuo y colaboración, promoviendo la inclusión y el apoyo entre todos, lo cual es esencial para el espíritu comunitario del evento.
8. Representación de Cajicá: Los participantes deben asumir la responsabilidad de actuar como embajadores de Cajicá, manteniendo una conducta que refleje los valores de la comunidad y del deporte en cada una de sus interacciones relacionadas con el evento.

ARTÍCULO 11: Participantes elegibles. Serán considerados elegibles para la postulación aquellos participantes que cumplan con los requisitos establecidos y presenten la documentación necesaria a través de los canales designados para cada etapa del proceso. Esto incluye la verificación de su registro como deportistas, entrenador, entidades, instituciones u organismos con jurisdicción en Cajicá, así como el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la entrega oportuna de la información requerida.

1. Registro Formal: Deben estar debidamente registrados como deportistas, entrenadores, entidades, instituciones u organismos de Cajicá.
2. Jurisdicción Local: Deben tener actividad comprobada dentro del municipio de Cajicá, lo que implica una conexión directa con la comunidad deportiva local.
3. Cumplimiento de Criterios: Deben cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos para la postulación, asegurando que su información sea veraz y relevante.
4. Documentación Completa: Es necesario que presenten toda la documentación requerida de manera adecuada, evitando errores o inaplicaciones que puedan afectar su participación.
5. Cumplimiento de las etapas: Deben cumplir con los plazos establecidos para las etapas del proceso de registro como participante, demostrando responsabilidad y compromiso con el evento.

ARTÍCULO 12: Etapas del Proceso. Las etapas del proceso para la ceremonia "LOS MEJORES DEL DEPORTE Y DEPORTISTAS CAJIQUEÑOS" se organizan de manera escalonada, garantizando un desarrollo claro y eficiente. A continuación, se describen cada una de estas etapas:

PARÁGRAFO 1: Etapa de PROCESO DE REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES. Se centra en la presentación formal de los datos y documentos por parte de los participantes elegibles, deberán asegurar el completamiento del proceso de registro y cargue de la documentación durante el diligenciamiento completo del formulario

PARÁGRAFO 2: Etapa de SELECCIÓN DE LOS POSTULADOS. Los participantes elegibles, debidamente registrados e inscritos, serán sometidos a un análisis exhaustivo de su documentación para verificar su autenticidad. Se considerarán inadmitidos aquellos que presenten documentos ilegibles, insuficiencia documental o certificaciones fraudulentas.

PARÁGRAFO 3: Etapa de SELECCIÓN DE LOS NOMINADOS. La selección de nominados en cada categoría será realizada por una terna de jurado o comité especializado, compuesto por expertos acreditados en el ámbito deportivo. Evaluará cada postulación mediante un análisis imparcial, aplicando criterios objetivos y fundamentados en los estándares específicos de cada categoría. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos serán inadmitidas, y el criterio de la terna de jurado o comité especializado será determinante en la selección de los nominados.

PARÁGRAFO 4: Etapa de INVITACIÓN NOMINAL. Tras la selección de nominados, se notificará a los seleccionados a través de los canales oficiales registrados. También se enviarán los protocolos de invitación pertinentes para garantizar su asistencia a la ceremonia, asegurando su adecuado reconocimiento en este evento de gala.

PARÁGRAFO 5: Etapa de PREMIACIÓN. La ceremonia de premiación, denominada "Fortaleza de Piedra", se simboliza por el Obelisco de Cajicá. Se otorgará conforme a las categorías y edades, con el objetivo de reconocer de manera justa y equitativa los logros deportivos de los deportistas del municipio.

ARTÍCULO 13: Niveles Jerárquicos para la selección de NOMINADOS. En el proceso de selección de nominados para cada categoría, se establecen cuatro niveles jerárquicos de clasificación: internacional, nacional, departamental y municipal. Además, se consideran actividades complementarias, que incluyen certificaciones y soportes anexos de carácter general o no federados. Estas actividades complementarias validan los registros de los participantes.

ARTÍCULO 14: Faltas, Sanciones y procedimiento. Se considerarán faltas las siguientes acciones durante todas las etapas del proceso:

1 Faltas generales:

- 1.1 Presentación de información falsa o engañosa en la documentación requerida.
- 1.2 Comportamiento antideportivo o inadecuado durante la ceremonia y actividades asociadas.
- 1.3 Incumplimiento de los plazos establecidos para la postulación.
- 1.4 Falta de respeto hacia otros participantes, jurados o miembros del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.
- 1.5 No realizar o desarrollar las solicitudes de la terna de jurados o comité especializado.
- 1.6 No acatar las orientaciones, sugerencias o recomendaciones del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.
- 1.7 Encontrarse en un proceso de deliberación de sanciones surgidas en el marco de las etapas de proceso.
- 1.8 No presentar la documentación solicitada para la veracidad de los logros deportivos.

2 Sanciones: En caso de cometer alguna de las faltas generales anteriormente mencionadas, se aplicarán las siguientes sanciones:

- 2.2 Descalificación de la postulación.
- 2.3 Prohibición de participación en futuras ediciones de la ceremonia.
- 2.4 Sanciones administrativas o legales de acuerdo con las normativas vigentes.
- 2.5 Denegar la premiación o cualquier tipo de reconocimiento o recursos o valores.

3 Procedimiento: Cualquier falta será evaluada a través del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, siendo la entidad responsable, que determinará la

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



gravedad de la infracción y aplicará las sanciones correspondientes de manera justa y equitativa.

ARTÍCULO 15: Categorías para deportistas. Se definen categorías de premiación para deportes individuales, de conjunto y paradesportes, especificando los grupos de edad aplicables a los deportistas cajiqueños elegibles. Todos los participantes deberán cumplir con los requisitos establecidos al momento de su registro. Las generalidades se presentan en la siguiente Tabla No. 1: categorías para deportistas:

TABLA No. 1: CATEGORÍAS PARA DEPORTISTAS			
OBELISCO DEPORTES INDIVIDUALES			
No.	Categorías	Edad	Participantes
1	Obelisco Revelación Infantil	Hasta 10 años	Deportistas elegibles con jurisdicción en Cajicá.
2	Obelisco Promesa Deportiva	11 - 13 años	
3	Obelisco Proyección Altos Logros	14 - 17 años	
4	Obelisco Cumbre de Campeones	Todas las Edades	
OBELISCO DEPORTES DE CONJUNTO			
No.	Categorías	Edad	Participantes
1	Obelisco Revelación Infantil	Hasta 10 años	Deportistas elegibles con jurisdicción en Cajicá.
2	Obelisco Promesa Deportiva	11 - 13 años	
3	Obelisco Proyección Altos Logros	14 - 17 años	
4	Obelisco Cumbre de Campeones	Todas las Edades	
5	Obelisco Mejor Representación por equipos	Todas las edades. Selecciones deportivas por Equipos o de Conjunto.	
OBELISCO PARADESPORTES			
No.	Categorías	Edad	Participantes
1	Obelisco Individual de Grandeza Paradesportiva	Deportistas de todas las edades con grado o tipo de discapacidad certificado en el ámbito deportivo.	Deportistas elegibles con jurisdicción en Cajicá.
2	Obelisco Revelación Grandeza Paradesportiva	Deportistas de todas las edades con grado o tipo de discapacidad certificada en el ámbito deportivo, que no hayan sido nominados en ediciones anteriores de la ceremonia "Los Mejores del Deporte y Deportistas Cajiqueños".	

ARTÍCULO 16: Obelisco deportista del año. Los nominados en esta categoría serán los deportistas ganadores del Obelisco de Oro en las categorías de deportes individuales y de conjunto. Además del Obelisco Individual de Grandeza Paradesportiva.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



PARÁGRAFO 1: Requisitos Obelisco Deportista del Año: Los nominados deben haber logrado destacados resultados en competencias oficiales federadas, organizadas por el Comité Olímpico Internacional (C.O.I.), el Comité Olímpico Colombiano (C.O.C.), federaciones deportivas nacionales, ligas deportivas departamentales, clubes deportivos y otros organismos del Sistema Nacional del Deporte, de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VI de la Ley 181 de 1995. A continuación, en la Tabla n° 2: Obelisco deportista del año, se presentan los detalles.

TABLA N° 2: OBELISCO DEPORTISTA DEL AÑO			
OBELISCO DEPORTISTAS DEL AÑO			
No.	Categorías	Edad	Participantes
5	Obelisco Deportes Individuales Deportista del año.	Deportistas de todas las edades.	Deportistas ganadores del Obelisco de Oro en las categorías de deportes individuales y de conjunto. Además del Obelisco Individual de Grandeza Paradeportiva.
6	Obelisco Deportes De Conjunto Deportista del año.		

ARTÍCULO 17: Premios de Honor Deportivo. El propósito de esta categoría es reconocer y premiar el esfuerzo de los líderes comunitarios, instructores, clubes y educadores deportivos que contribuyen de manera significativa al bienestar y desarrollo de la comunidad en el sector del deporte y recreación. A continuación, se presenta la Tabla No. 3: Premios de honor con los detalles.

TABLA No. 3 PREMIOS DE HONOR			
No.	Categorías	Edad	Participantes
1	Mejor Junta de Acción Comunal	Todas las edades / con jurisdicción en Cajicá	Representantes Legales
2	Mejor Instructor y/o Recreador Comunitario		Profesionales del deporte o carreras afines
3	Incentivo Mejor Club Deporte Individual		Representantes Legales
4	Incentivo Mejor Club Deporte de Conjunto		Representantes Legales
5	Incentivo Mejor Club Deporte de Discapacidad		Representantes Legales
6	Mejor Dirigente Deportivo		Profesionales del deporte o carreras afines.
7	Mejor Educador Deportivo		Docente de educación física o formador lúdico deportivo.
8	Entrenador Deportivo del año		Profesionales del deporte o carreras afines,

PARÁGRAFO 1 PREMIO HONOR - Mejor Junta de Acción Comunal. Este premio anual, gestionado a través del representante legal, reconoce a la Junta de Acción Comunal que se haya destacado en la promoción del deporte, la recreación y la actividad física en su comunidad. Las Juntas interesadas deben presentar documentación legal, como las actas de resolución de Personería Jurídica y certificados de existencia y representación. También se valorarán sus logros, la organización de eventos y su participación en programas del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá. Además, deberán entregar un informe de gestión que describa el impacto de sus proyectos en la calidad de vida de la comunidad y cumplir con los requisitos adicionales especificados en el momento del registro como participante.

PARÁGRAFO 2: PREMIO HONOR - Mejor Instructor y/o Recreador Comunitario. Este reconocimiento se otorga a instructores o recreadores profesionales, oriundos o residentes en Cajicá, de todas las edades, que han destacado en la enseñanza y promoción de actividades deportivas y recreativas en la comunidad. Se evaluarán su formación académica, la certificación de su último título, su compromiso con la superación profesional, su experiencia en

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



organismos deportivos y los logros obtenidos en el fomento de la actividad física y el bienestar comunitario. Además, deberán cumplir con los requisitos adicionales establecidos al momento del registro como participante.

PARÁGRAFO 3: PREMIO HONOR - Mejor Club Deportivo. Este reconocimiento se otorga a clubes deportivos con jurisdicción en Cajicá que cuenten con reconocimiento deportivo vigente y un periodo estatutario actualizado. Se evaluará su gestión durante el año en curso, con base en la información del expediente del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá y en las observaciones obtenidas en visitas de inspección, vigilancia y control. Se valorará especialmente el compromiso del club con el desarrollo deportivo y el bienestar de la comunidad. Además, deberán cumplir con los requisitos adicionales establecidos al momento del registro como participante.

PARÁGRAFO 4: PREMIO HONOR - Mejor Dirigente Deportivo. Este premio está dirigido a personas oriundas, residentes o registradas en Cajicá que estén vinculadas a organismos del Sistema Nacional del Deporte, conforme al TÍTULO VI de la Ley 181 de 1995. Se evaluará su desempeño en cargos de dirección, tales como presidente, director deportivo, gerente general, o coordinador de eventos, considerando los niveles jerárquicos, su trayectoria y la presentación de proyectos. Se valorará especialmente su contribución al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, destacando el impacto positivo de su labor en la comunidad de Cajicá. Además, deberán cumplir con los requisitos adicionales establecidos al momento del registro como participante.

PARÁGRAFO 5: PREMIO HONOR - Mejor Club Deportivo Individual y de conjunto: De conformidad a lo previsto al artículo 2º de la Resolución № 231 de 2011, respecto a la: "Constitución. Los Clubes Deportivos estarán conformados por un número mínimo de diez (10), deportistas Inscritos, en el caso de deportes de conjunto se deberá tener en cuenta lo reglamentado por la Federación Deportiva correspondiente" y demás regulación legal existente. Este reconocimiento se otorga a clubes deportivos con jurisdicción en Cajicá que cuenten con reconocimiento deportivo vigente y un periodo estatutario actualizado. Se evaluará su gestión durante el año en curso, con base en la información del expediente del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá y en las observaciones obtenidas en visitas de inspección, vigilancia y control. Se valorará especialmente el compromiso del club con el desarrollo deportivo y el bienestar de la comunidad. Además, deberán cumplir con los requisitos adicionales establecidos al momento del registro como participante.

PARÁGRAFO 6: PREMIO HONOR - Mejor Club Deportivo de Discapacidad: Clubes deportivos organizados por discapacidad o disciplina deportiva que no estén vinculados dentro del deporte convencional, acorde a lo previsto en el Decreto N° 520 de 2021 y a la Resolución N° 000980 de 2022 y demás normatividad que lo regule. Este reconocimiento se otorga a clubes deportivos con jurisdicción en Cajicá que cuenten con reconocimiento deportivo vigente y un periodo estatutario actualizado. Se evaluará su gestión durante el año en curso, con base en la información del expediente del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá y en las observaciones obtenidas en visitas de inspección, vigilancia y control. Se valorará especialmente el compromiso del club con el desarrollo deportivo y el bienestar de la comunidad. Además, deberán cumplir con los requisitos adicionales establecidos al momento del registro como participante.

PARÁGRAFO 7: PREMIO HONOR - Mejor Dirigente Deportivo. Este premio está dirigido a personas oriundas, residentes o registradas en Cajicá que estén vinculadas a organismos del Sistema Nacional del Deporte, conforme al TÍTULO VI de la Ley 181 de 1995. Se evaluará su desempeño en cargos de dirección, tales como presidente, director deportivo, gerente general, o coordinador de eventos, considerando los niveles jerárquicos, su trayectoria y la presentación de proyectos. Se valorará especialmente su contribución al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, destacando el impacto positivo de su labor en la comunidad de Cajicá. Además, deberán cumplir con los requisitos adicionales establecidos al momento del registro como participante.

PARÁGRAFO 8: PREMIO HONOR - Mejor Educador Deportivo. Este reconocimiento se otorga a profesionales del deporte o carreras afines, residentes o registrados en Cajicá, que desempeñan funciones como docentes de educación física, formadores lúdicos deportivos, u operan en organizaciones y organismos deportivos en el municipio. Los candidatos deben presentar una propuesta pedagógica, junto con evidencias de su formación académica,

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



experiencia profesional, participación en eventos deportivos y proyectos comunitarios. Se valorará su compromiso con el desarrollo deportivo y social de la comunidad, cumpliendo con los requisitos establecidos al momento del registro como participante.

ARTÍCULO 18: PREMIO DE HONOR - Entrenador Deportivo del Año. Este reconocimiento se otorga a entrenadores deportivos que tengan jurisdicción en el municipio de Cajicá o que sean contratistas del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, así como de otras entidades e instituciones en la misma jurisdicción. Los candidatos deben haber alcanzado resultados destacados en competencias oficiales federadas organizadas por el Comité Olímpico Internacional (C.O.I.), el Comité Olímpico Colombiano (C.O.C.), Federaciones Deportivas Nacionales, Ligas Deportivas Departamentales, Clubes Deportivos y otros organismos del Sistema Nacional del Deporte, de acuerdo con el TÍTULO VI de la Ley 181 de 1995.

Los participantes deberán presentar resoluciones y certificaciones que respalden su trayectoria, logros y contribuciones al desarrollo deportivo en la comunidad. Se valorarán el compromiso, la dedicación y el impacto positivo de los candidatos, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en el momento del registro. A continuación, en la TABLA N° 4: ENTRENADOR DEPORTIVO DEL AÑO, se presentan los detalles.

N.º	Categorías	Edad	Participantes
8	Entrenador Deportivo del Año	Todas las edades	Entrenadores elegibles con resultados competitivos en eventos oficiales federados.

ARTÍCULO 19: PREMIACIÓN. La premiación, denominada "Fortaleza de Piedra" y simbolizada por el Obelisco de Cajicá, se concederá de acuerdo con las categorías y/o grupos de edad previamente establecidos. Este reconocimiento tiene como objetivo valorar de manera justa y equitativa los logros deportivos alcanzados por los deportistas nominados del municipio, promoviendo así la excelencia y el compromiso en el ámbito deportivo.

PARÁGRAFO 1: Premio Fortaleza de Piedra. En la solemne ceremonia "Los Mejores del Deporte y Deportistas Cajiqueños," se otorgarán los premios, representados por el Obelisco de Cajicá, a los tres (3) mejores deportistas nominados en cada categoría, quienes recibirán las distinciones de Oro, Plata y Bronce, en reconocimiento a su destacado desempeño.

PARÁGRAFO 2: Premios de Honor. En la solemne ceremonia "Los Mejores del Deporte y Deportistas Cajiqueños," se rendirá homenaje a los galardonados en las categorías de premios de honor, seleccionando uno (1) de cada categoría. Este reconocimiento resaltarán sus logros excepcionales y su valiosa contribución al desarrollo del deporte en el municipio.

PARAGRAFO 3: Premiación en U.V.T. Los premios en Unidad de Valor Tributario (U.V.T.) tienen como objetivo otorgar las distinciones de Oro, Plata y Bronce. A continuación, se presentan los valores asignados a cada premio, conforme a la Tabla N° 5: Premiación en valores U.V.T.

N.º	CATEGORÍAS	VALOR U.V.T		
		ORO	PLATA	BRONCE
DEPORTISTAS DE DEPORTES INDIVIDUALES				
1	Obelisco Revelación Infantil	41	25	14
2	Obelisco Promesa Deportiva	41	25	14
3	Obelisco Proyección Altos Logros	41	25	14
4	Obelisco Cumbre de Campeones	41	25	14
DEPORTISTAS DE DEPORTES DE CONJUNTO		ORO	PLATA	BRONCE

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



TABLA No. 5: PREMIACIÓN				
No.	CATEGORÍAS	VALOR U.V.T		
		ORO	PLATA	BRONCE
5	Obelisco Revelación Infantil	41	25	14
6	Obelisco Promesa Deportiva	41	25	14
7	Obelisco Proyección Altos Logros	41	25	14
8	Obelisco Cumbre de Campeones	41	25	14
9	Obelisco Mejor Representación por equipos	41	25	14
PARADEPORTES (DEPORTISTAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD)		ORO	PLATA	BRONCE
10	Obelisco Individual de Grandeza Paradeportiva	79	25	14
11	Revelación Grandeza Paradeportiva	41		
DEPORTISTAS DEL AÑO		ORO	PLATA	BRONCE
12	Obelisco Deportes Individuales Deportista del año (Obelisco de Oro de cada categoría)	79	25	14
13	Obelisco Deportes De Conjunto Deportista del año (Obelisco de Oro de cada categoría)	79	25	14
PREMIOS DE HONOR		ORO	PLATA	BRONCE
14	Toda una vida en el deporte	8	0	0
15	Ejemplo de Vida Deportiva	8	0	0
16	Mejor Junta de Acción Comunal	8	0	0
17	Mejor Instructor y/o Recreador Comunitario	8	0	0
18	Incentivos Mejor Club Deporte Individual (Acuerdo de Junta Directiva N.º 05 del 09 de junio de 2023)	64	43	22
19	Incentivos Mejor Club Deporte De conjunto (Acuerdo de Junta Directiva N.º 05 del 09 de junio de 2023)	64	43	22
20	Incentivos Mejor Club Deporte de Discapacidad (Acuerdo de Junta Directiva N.º 05 del 09 de junio de 2023)	64	43	22
21	Mejor Dirigente Deportivo	8	0	0
22	Mejor Educador Deportivo	8	0	0
23	Entrenador Deportivo del Año	8	0	0
SUBTOTAL DE LA PREMIACIÓN en U.V.T.		895	429	234
TOTAL GENERAL DE LA PREMIACIÓN en U.V.T.		1558		

ARTÍCULO 20: INCENTIVOS ECONÓMICOS. Se efectuarán mediante transferencia electrónica en Pesos Monetarios Corrientes (PESOS M/CTE.), una vez validada la veracidad de la certificación bancaria de los ganadores. En caso de que el ganador sea menor de edad, la consignación se realizará a favor del representante legal registrado. La transferencia se llevará a cabo dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la finalización de la ceremonia solemne "Los Mejores del Deporte y Deportistas Cajiqueños," de acuerdo con los resultados oficiales emitidos por la entidad.

TÍTULO II. DE LOS CLUBES DEPORTIVOS

CAPÍTULO I. Convocatoria y entrega de incentivos.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.
Celular: (+57) 3133337759
www.insdeportes.gov.co
E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ARTÍCULO 21: CONVOCAR, a los clubes deportivos del municipio de Cajicá para que realicen la postulación de propuestas para la asignación de apoyos económicos según lo establecido **Acuerdo de Junta Directiva N.º 05 del 09 de junio de 2023** y en el presente acto administrativo.

ARTICULO 22. ENTREGA DE INCENTIVOS: Se efectuarán mediante transferencia electrónica en Pesos Monetarios Corrientes (PESOS M/CTE.) y abonado a los clubes deportivos evaluados por el proceso Deporte de Altos Logros; a la cuenta bancaria que certifique el club en los documentos presentados durante la postulación.

PARAGRAFO: Los recursos serán transferidos a los 11 días hábiles de publicación del acto administrativo que contenga los resultados de la respectiva evaluación.

TÍTULO III. Galardón "Empresa Saludable"

ARTÍCULO 23: IMPLEMENTAR dentro del marco del premio municipal Fortaleza de Piedra" la categoría "Empresa Saludable que reconocerá simbólicamente a la empresa del municipio de Cajicá que se haya destacado durante el período evaluado por el premio, en materia de promoción y desarrollo del deporte y la actividad física dentro de la empresa, como su participación activa en actividades y procesos deportivos y de actividad física promovidos por el municipio para el sector empresarial.

ARTÍCULO 24: Los requisitos formales y el reglamento a través del cual se determina el proceso y procedimiento para la elegibilidad de la "Empresa Saludable", se adoptarán mediante Resolución, conforme las facultades otorgadas al director (a), numerales 3 y 18 del artículo décimo noveno del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2022.

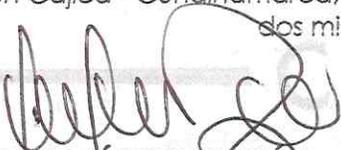
TÍTULO IV. Vigencia y derogatorias.

ARTÍCULO 25: El presente acto administrativo, rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

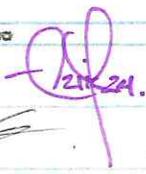
ARTÍCULO 26: Ordenar la publicación, tanto del presente Acuerdo como del anexo técnico y demás información concerniente en la página oficial del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Cajicá - Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).


FABIOLA JÁCOME RINCÓN
ALCALDESA MUNICIPAL
PRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA


DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
DIRECTOR INSDERPORTES CAJICÁ
SECRETARIO

Nombre	Firma
Erik Yaniel Arias Oris Coordinador General de Proceso Misionales Proyectó	
Roxan Elena González Tapia Jefe Gestión Jurídica Proyectó	
Duván Alejandro López Calderón Dirección Aprobó	

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

